



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de GILBERTO LOPEZ 12117969 contra WILSON FIERRO GONZALEZ 7710510. Radicación 41001-41-89-004-2022-00665-00.

Revisada la demanda ejecutiva de la referencia, se encuentra que la cuantía del proceso y lo indicado en el Acuerdo No. CSJHUA17-467 que delimitó a partir del primero junio de 2017 la jurisdicción de los Juzgados Primero y Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva; tenemos que el demandado WILSON FIERRO GONZALEZ recibe notificaciones personales en la dirección Calle 71 No BW - 11 del Barrio La Vorágine y eventualmente su domicilio que corresponde a la comuna 1 de la ciudad de Neiva, por lo tanto, es competencia del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, de tal manera que se rechaza la demanda, ordenando la remisión de la misma al referido despacho judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- RECHAZAR DE PLANO la demanda ejecutiva singular presentada por GILBERTO LOPEZ contra WILSON FIERRO GONZALEZ, por competencia.

2º.-DISPONER la remisión electrónica de la demanda, al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

3º.-RECONOCER interés jurídico al ejecutante GILBERTO LOPEZ, para pronunciarse respecto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-